



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Nota de Coordinación N°115-2019-MDBSH/SG, de fecha 21 de marzo del 2019.
Informe N° 150-2019-MDBSH/GM, de fecha 26 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194°, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27658 – Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano, un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades pública;

Que, la ley 29091 – Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la ley 27444 – ley de procedimientos administrativos general, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del estado y portales institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, en el artículo 1°, señala la forma de implementar el portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, con formatos estándares para registrar la información de la gestión de conformidad con lo dispuesto en la ley de Transparencia;

Que, la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, viene implementando las disposiciones del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM referidas al Portal de Transparencia estándar de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Nota de Coordinación N°115-2019-MDBSH/SG, de fecha 21 de marzo del 2019, la Abog. Raquel Milagros Pinchi García – Secretaría General, solicita un personal responsable del Portal de Transparencia – Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo con referencia a la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recomendando de acuerdo a la experiencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



y considerando personal idóneo para asumir ésta responsabilidad al Tec. en Computación e Informática Fernando Díaz García – Jefe del Área de Informática y Comunicaciones.

Que, mediante Informe N° 150-2019-MDBSH/GM, de fecha 26 de marzo del 2019, el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el respectivo reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Tec. en Computación e Informática Fernando Díaz García – Jefe del Área de Informática y Comunicaciones como responsable de actualizar e implementar el Portal de Transparencia en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, se ha visto por conveniente asignar esta responsabilidad al departamento de Informática, en la implementación del Portal de Transparencia de la Municipalidad, para que incorpore y actualice la información de las actividades y las decisiones generadas durante la gestión.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Tec. en Computación e Informática Fernando Díaz García, identificado con DNI N° 70181645, como responsable de actualizar e implementar el Portal de Transparencia en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las Gerencias de las unidades orgánicas de la municipalidad para la atención inmediata con la información requerida, para actualizar y publicar los acontecimientos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y a las gerencias de la municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Jose Augusto Del Aguila Garcia
AL CALDE